



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

Y VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo N° 30, Inciso 11 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8102.-

Y CONSIDERANDO:

Que la nueva Administración Municipal que asumirá el día diez de diciembre de 2015, ha decidido reorganizar parcialmente la planta de funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que es inminente la asunción del nuevo Titular del Departamento Ejecutivo Municipal, siendo un requerimiento prioritario que desde el comienzo de la nueva gestión municipal, el mismo pueda designar su nueva planta de funcionarios conforme los estandartes de organización diagramados oportunamente.-

Que todo cambio que implique una mejora en la operatividad de la función pública, resulta plausible y por demás encomiable.-

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo, la sanción de Ordenanzas de organización y funcionamiento de la administración municipal, conforme lo dicta el Artículo N° 30. Inciso 11 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que sin perjuicio de ello, se debe otorgar al Departamento Ejecutivo Municipal, amplias facultades, para que pueda organizar las áreas que del mismo dependan, siempre que se respete con el número de cargos creados hasta el día de la fecha y las partidas presupuestarias ya otorgadas.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 975 :**

Artículo 1°: CREANSE los cargos de Asesor de Gestión y de Asesor General, cuyas funciones, remuneración, forma y modo de cumplir con el cargo deberán ser determinadas por decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, no pudiendo tener dichos cargos función alguna de complementar acto administrativo alguno ni efectuar dictámenes de ningún tipo, siendo la función eminentemente de asesoramiento.-

Artículo 2°: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reorganizar la totalidad de la estructura administrativa Municipal, autorizándolo en lo que respecta a la planta de funcionarios municipales, al dictado del pertinente plexo normativo en virtud del cual se establecerán las denominaciones, funciones y atribuciones que tendrá cada funcionario municipal, todo según los cargos ya creados normativamente y previstos en la legislación vigente.-

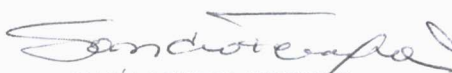
Artículo 3°: La presente tendrá vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

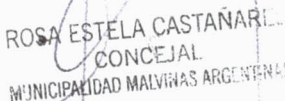
**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 04 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.-**

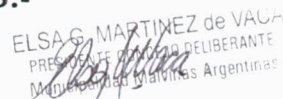


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas



MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSA ESTELA CASTAÑARI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ELSAG. MARTINEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARTHA INES CASTI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS